



Asamblea General

Distr. general
18 de julio de 2012
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones

Tema 104 de la lista preliminar*

Prevención del delito y justicia penal

Seguimiento del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe contiene información sobre las medidas adoptadas para aplicar la resolución 66/179 de la Asamblea General. En particular, en él se presenta una sinopsis de las deliberaciones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 21º período de sesiones acerca de los preparativos del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal. El informe también contiene información sobre el tema general, los temas del programa y los temas de los seminarios del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal aprobados por la Comisión en su 21º período de sesiones y que a su vez se someterán a la aprobación de la Asamblea General por conducto del Consejo Económico y Social.

* A/67/50.



1. En su resolución 66/179, titulada “Seguimiento del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal”, la Asamblea General tomó nota del informe del Secretario General sobre el seguimiento del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y los preparativos del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal (E/CN.15/2011/15) y reiteró su invitación a los gobiernos a que tomaran en consideración la Declaración de Salvador sobre estrategias amplias ante problemas globales: los sistemas de prevención del delito y justicia penal y su desarrollo en un mundo en evolución (resolución 65/230 de la Asamblea General, anexo), así como las recomendaciones del 12º Congreso, al promulgar legislación y formular directrices de política, y a que hicieran todos los esfuerzos posibles por aplicar, cuando procediera, los principios que en ellas se enunciaban, teniendo en cuenta las circunstancias económicas, sociales, jurídicas y culturales de sus respectivos Estados.
2. En la misma resolución, la Asamblea General recordó su resolución 62/173, en que había hecho suyas las recomendaciones formuladas por el Grupo Intergubernamental de Expertos encargado de examinar la experiencia adquirida en los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal en su reunión celebrada en Bangkok del 15 al 18 de agosto de 2006 (véase E/CN.15/2007/6).
3. En esa resolución la Asamblea también invitó a los Estados Miembros a que presentaran sus sugerencias en relación con el tema general, los temas del programa y los temas de los seminarios del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, y solicitó al Secretario General que informara a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 21º período de sesiones sobre las sugerencias presentadas por los Estados Miembros.
4. En su resolución, la Asamblea además recomendó que, a fin de fortalecer los resultados de los futuros congresos sobre el delito, el número de sus temas del programa y seminarios fuera limitado, y alentó la celebración de actividades paralelas que se centraran en los temas del programa y los seminarios y los complementarían.
5. Asimismo, la Asamblea solicitó a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que aprobara, en su 21º período de sesiones, el tema general, los temas del programa y los temas de los seminarios del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal.
6. En el 21º período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, las delegaciones subrayaron la importancia política y la utilidad de los congresos sobre el delito, que constituían la reunión más amplia y variada de encargados de la formulación de políticas y profesionales en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal. Con respecto a los preparativos del 13º Congreso, los oradores hicieron hincapié en la necesidad de una planificación oportuna y eficaz, así como de una coordinación estrecha con todas las partes interesadas, incluidos los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal. Al tiempo que se resaltó la necesidad de limitar el ámbito de los temas del programa e incluir en los seminarios temas concretos y prácticos, las delegaciones tomaron en consideración el enfoque

propuesto de centrarse en un tema general amplio relativo a la función de la prevención del delito y la justicia penal para impulsar la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015. Se propuso que la serie de sesiones de alto nivel se celebrara al comienzo del Congreso, a fin de aumentar la posibilidad de que se formularan observaciones útiles. Se subrayó que era necesario evitar la celebración de demasiados seminarios paralelos y aprovechar las reuniones complementarias como medio para intercambiar información y opiniones sobre muy diversas cuestiones. Además, los delegados recomendaron que la declaración del Congreso fuera concisa y guardara relación con las deliberaciones del Congreso. Por otra parte, se hizo hincapié en el seguimiento eficaz de los resultados de los congresos y, a ese respecto, los oradores acogieron con beneplácito la reunión organizada en forma paralela al período de sesiones de la Comisión por los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal para examinar el seguimiento y las modalidades de aplicación efectiva de la Declaración de Salvador.

7. Sobre la base de las deliberaciones celebradas durante su 21º período de sesiones, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal recomendó al Consejo Económico y Social que adoptara, para su posterior aprobación por la Asamblea General, un proyecto de resolución sobre el seguimiento del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y los preparativos del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal. En ese proyecto de resolución la Asamblea General decidiría que la duración del 13º Congreso no excediera de ocho días, incluidas las consultas previas, y que el tema principal del 13º Congreso fuera “La integración de la prevención del delito y la justicia penal en el marco más amplio del programa de las Naciones Unidas para abordar los problemas sociales y económicos y promover el estado de derecho a nivel nacional e internacional, así como la participación pública”. La Asamblea decidiría además que, de conformidad con su resolución 56/119, el 13º Congreso incluyera una serie de sesiones de alto nivel en que la que se invitaría a los Estados a que enviaran representantes del más alto nivel posible, por ejemplo, Jefes de Estado o de Gobierno, ministros o fiscales generales, y que los representantes tuvieran la oportunidad de hacer declaraciones sobre los temas del Congreso.

8. La Asamblea General decidiría asimismo que, de conformidad con su resolución 56/119, el 13º Congreso aprobara una sola declaración, que se presentaría a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal para que la examinara, y que la declaración contuviera recomendaciones que reflejaran las deliberaciones de la serie de sesiones de alto nivel, el debate de los temas del programa y las deliberaciones de los seminarios. También pediría al Secretario General que alentara a las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que enviaran representantes al 13º Congreso, teniendo presentes el tema principal, los temas del programa y los temas de los seminarios del Congreso.

9. En el proyecto de resolución que se aprobaría, la Asamblea General también aprobaría el siguiente programa provisional del 13º Congreso:

1. Apertura del Congreso.
2. Cuestiones de organización.
3. Éxitos y problemas en la aplicación de amplias políticas y estrategias de prevención del delito y justicia penal para promover el estado de derecho a nivel nacional e internacional, y para apoyar un desarrollo sostenible.
4. Cooperación internacional, inclusive a nivel regional, para combatir la delincuencia organizada transnacional.
5. Enfoques amplios y equilibrados para prevenir y afrontar adecuadamente formas nuevas y emergentes de delincuencia transnacional.
6. Enfoques nacionales de la participación pública en el fortalecimiento de la prevención del delito y la justicia penal.
7. Aprobación del informe del Congreso.

10. La Asamblea decidiría además que en los seminarios previstos en el marco del 13º Congreso se examinaran los temas siguientes:

a) La función de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal en apoyo de sistemas de justicia penal eficaces, imparciales, humanos y responsables: experiencias y lecciones aprendidas al atender las necesidades singulares de la mujer y el niño, en particular el tratamiento y la reinserción social del delincuente;

b) La trata de personas y el tráfico de migrantes: éxitos registrados y problemas que plantea la penalización, la asistencia judicial recíproca y la protección eficaz de los testigos y las víctimas del tráfico;

c) El fortalecimiento de las respuestas de prevención del delito y justicia penal frente a las formas de delincuencia en evolución, como la delincuencia cibernética y el tráfico de bienes culturales, inclusive las lecciones aprendidas y la cooperación internacional;

d) La contribución pública a la prevención del delito y la promoción del conocimiento de la justicia penal: éxitos logrados y lecciones aprendidas.

11. La Asamblea General solicitaría al Secretario General que, en colaboración con los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, preparara una guía para las deliberaciones de las reuniones preparatorias regionales y del 13º Congreso con tiempo suficiente para que dichas reuniones pudieran celebrarse lo antes posible en 2014, e invitaría a los Estados Miembros a que participaran activamente en esa labor. La Asamblea solicitaría también al Secretario General que facilitara la organización de reuniones preparatorias regionales del 13º Congreso y proporcionara los recursos necesarios para la participación de los países menos adelantados en esas reuniones y en el Congreso propiamente dicho, conforme a la práctica establecida y en consulta con los Estados Miembros. Además, la Asamblea instaría a los participantes en las reuniones preparatorias regionales a que examinaran los temas sustantivos del programa y los temas de los seminarios del 13º Congreso y formularan

recomendaciones orientadas a la acción que sirvieran de base de los proyectos de recomendación y de conclusión que se someterían al examen del 13º Congreso.

12. La Asamblea exhortaría a los Estados Miembros a que desempeñaran un papel activo en el Congreso enviando juristas y expertos en políticas, inclusive profesionales con capacitación especializada y experiencia práctica en la prevención del delito y la justicia penal.

13. Además, la Asamblea pondría de relieve la importancia de los seminarios que se celebrarían en el marco del 13º Congreso, e invitaría a los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y demás entidades pertinentes a que prestasen apoyo financiero, organizativo y técnico a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y a los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal para la organización de los seminarios, incluso para la elaboración y distribución de la documentación de antecedentes que correspondiera.

14. La Asamblea solicitaría al Secretario General que, de conformidad con la práctica establecida, facilitara la organización de reuniones complementarias de las organizaciones no gubernamentales y profesionales participantes en el 13º Congreso, así como reuniones de grupos de interés de carácter profesional o geográfico, y que adoptara medidas apropiadas para fomentar la participación en el Congreso de la comunidad académica y de investigación, y alentaría a los Estados Miembros a que participaran activamente en esas reuniones, que ofrecían una oportunidad de establecer y mantener alianzas sólidas con el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil.

15. Asimismo, la Asamblea General alentaría a los gobiernos a que emprendieran los preparativos del 13º Congreso con antelación y por todos los medios adecuados, incluso, cuando procediera, creando comités preparatorios nacionales. La Asamblea alentaría también a los programas de las Naciones Unidas, los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes, así como a otras organizaciones profesionales, a que cooperaran con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en los preparativos del 13º Congreso.

16. Por último, la Asamblea solicitaría a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que en su 22º período de sesiones dedicara tiempo suficiente al examen de los progresos realizados en los preparativos del 13º Congreso, concluyera oportunamente todos los arreglos organizativos y sustantivos pendientes y le formulara sus recomendaciones por conducto del Consejo Económico y Social. Además, la Asamblea solicitaría al Secretario General que velara por el debido seguimiento de esa resolución y le informara al respecto por conducto de la Comisión en su 22º período de sesiones.